



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN (E) N°

0026

TEMUCO,

12 ENE. 2017

VISTOS:

- a) Que, en virtud a la Ley N° 20.071 publicado en el Diario Oficial de fecha 22/11/2005 que crea y regula el Registro Nacional de Revisores Independientes de Obras de Edificación, y acuerdo a los antecedentes presentados se constata que reúne los requisitos para inscribirse y que no está afectada a las inhabilidades que establece en el Art. 5° de la Ley en comento.
- b) El D.S. N° 223, (V y U) de 27/12/2005; publicado en el D. O. de fecha 16/02/2006;
- c) La Resolución N° 1.600 de fecha 30/10/2008 de la Contraloría General de la República;
- d) El Decreto N° 39 (V. y U.) de fecha 28/03/2014, que nombra a la suscrita en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región de la Araucanía.

CONSIDERANDO:

La solicitud presentada por la ARQUITECTO, SRA. MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA, RUT [REDACTED] para su inscripción en el REGISTRO NACIONAL DE REVISORES INDEPENDIENTES de OBRAS de EDIFICACION del MINISTERIO de VIVIENDA y URBANISMO;

RESUELVO:

INSCRÍBASE a la ARQUITECTO, SRA. MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA, [REDACTED] con domicilio en CLARO DE LUNA N° 1861, VILLA CAMINO DEL ALBA, comuna de Temuco, en el REGISTRO NACIONAL de REVISORES INDEPENDIENTES de OBRAS de EDIFICACION del MINVU, en PRIMERA CATEGORIA.

NOTESE, COMUNIQUESE Y TRANSCRIBASE.-



[Handwritten signature]

ROMINA TUMA ZEIDAN
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL DE
VIVIENDA Y URBANISMO REGION DE LA ARAUCANIA

[Handwritten signature]
SRA. RTH.GGQN.
DISTRIBUCION:

- DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS
- SRA. MARIA ELENA HARCHA ABUHADBA - CLARO DE LUNA N° 1861, VILLA CAMINO DEL ALBA - TEMUCO
- OFICINA DE PARTES